



VALPARAÍSO, 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1309

La Cámara de Diputados, en sesión 112° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En la búsqueda de un desarrollo sostenido e integral de nuestro país, la exención de impuestos sobre los libros emerge como una necesidad vital para cualquier país que aspire a cultivar una sociedad educada, informada y culturalmente enriquecida. Los libros no solo son portadores de conocimiento, sino que también representan un vehículo imprescindible para el crecimiento intelectual y la promoción de valores fundamentales en una nación.

La baja tasa de lectura en Chile se atribuye, en gran medida, a la dificultad de acceso a los libros. A pesar de los esfuerzos realizados, la disponibilidad en las bibliotecas públicas sigue siendo limitada. Además, el alto costo de los libros en comparación con los ingresos promedio de las personas dificulta aún más su adquisición, principalmente debido a los impuestos elevados que se les aplican.

La exención de impuestos sobre los libros es crucial para fomentar la educación y el desarrollo intelectual en cualquier país. Los libros no solo transmiten conocimiento, sino que también promueven valores fundamentales y habilidades cognitivas. Esta política no debería ser una opción, sino una necesidad para garantizar la alfabetización y el acceso equitativo al conocimiento, elementos esenciales en la era moderna. Los libros son fundamentales para el proceso educativo, mejorando las habilidades lingüísticas y cognitivas, y siguen siendo una fuente confiable de información en un mundo digitalizado.

Nuestro país a diferencia de otros no cuenta con una política de fomento a la lectura, tanto por falta de la disponibilidad en las bibliotecas públicas o privadas, universidades, organismos públicos entre otros y el alto costo de los libros en relación con los ingresos promedios de las personas representando una barrera que dificulta su acceso y no releva la importancia del aprendizaje y la educación.



La comparación con otros países revela la existencia de políticas para fomentar la lectura, principalmente a través de medidas fiscales. Por ejemplo, aunque muchos países desarrollados gravan los libros con IVA, este impuesto suele ser diferenciado. Por ejemplo, Bélgica aplica un IVA general del 22% y solo un 6% a los libros, mientras que España tiene un 15% y un 3% para el libro, y Alemania un 14% y un 7% para el libro. Además, hay varios países que no aplican IVA al libro, como Gran Bretaña, Corea, Rusia, Irlanda, México, Uruguay, Brasil y Argentina.

Se encuentra en tramitación una reforma que pretende modificar impuestos y perfeccionar el sistema tributario y de recaudación, es dentro del mismo contexto que se debe evaluar una medida que permita a los consumidores finales de libros contar con alguna medida que permita disminuir el valor de los libros.

Los recursos del presupuesto nacional destinados al Fomento del Libro y la Lectura siguen siendo insuficientes. En el contexto de la ley N° 19.227 el cual, a través de convocatorias anuales a concursos públicos, realizadas por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, apoya y promueve proyectos, programas y acciones de apoyo a la creación literaria, la promoción de la lectura, la industria del libro, la difusión de la actividad literaria y el fortalecimiento de las bibliotecas públicas.

Considerando la oportunidad de dar una señal que permita dirigir los esfuerzos fiscales en medidas que permitan desarrollar el talento y las capacidades de sus ciudadanos, teniendo presente la grave crisis educativa y a los débiles niveles de comprensión de lectura, tanto en estudiantes como en adultos.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que considere una iniciativa legislativa para establecer la exención transitoria, total o parcial del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la adquisición de libros.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados